



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de marzo de 2025

Visto, el expediente N° 25-004672-001, que contiene el INFORME N° 0105-2025-EPID/INCN, de la Oficina de Epidemiología, el INFORME N° 046-2025-UO-OEPE/INCN, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el PROVEÍDO N° 036-2025-OEPE/INCN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 1 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud (EES) y servicios médicos de apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes, asimismo tiene como objetivos: "Estandarizar los procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", asimismo, "Contribuir a disminuir el riesgo de adquirir enfermedades relacionadas con las labores de limpieza y que afectan a los trabajadores de salud, pacientes y visitantes en los EESS y SM;

Que, la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional", aprobado con Resolución Ministerial N.º 228-2023-MINSA, tiene por finalidad contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de las arbovirosis en el territorio nacional, asimismo tiene el objetivo general de establecer los procedimientos para la ejecución continua de la vigilancia y control entomológico de Aedes Aegypti a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para la detección oportuna del ingreso de Aedes Albopictus;

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", teniendo por finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción



P. RODRIGUEZ



L. LOZANO V.



L. SAAVEDRA R.

normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos y su objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que el numeral 5.1 de las Disposiciones Generales del precitado documento normativo, establece que el Documento Normativo (DN) es todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos, así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, resuelve en su artículo 1 aprobar la Directiva Administrativa: "Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", con la finalidad de contribuir con los lineamientos de elaboración, formulación, aprobación, modificación y actualización de los Documentos Normativos (DN) y Planes Específicos (PE), de esta manera fortalecer el ordenamiento de la producción normativa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina de Epidemiología es la unidad orgánica encargada de proveer a la Dirección General y demás Unidades Orgánicas información estratégica y conducir la vigilancia epidemiológica, análisis de la situación de salud e investigación epidemiológica aplicada como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las enfermedades nosocomiales; depende de la Dirección General y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer a la Dirección General los lineamientos de Política institucional en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, analizando permanentemente los indicadores sanitarios hospitalarios y otros que le compete según su especialización.
- c) Implementar y mantener actualizada la Sala de Situación de Salud Institucional, evaluando permanentemente la situación epidemiológica y los indicadores de las tendencias de oferta y demanda de los servicios especializados del Instituto.
- d) Elaborar anualmente el Análisis de la Situación de Salud Especializado, para la determinación de prioridades y evaluación en el planeamiento estratégico y gestión institucional.
- e) Fortalecer la vigilancia, detección oportuna, investigación y control, brotes epidémicos nosocomiales y otras situaciones de emergencia sanitaria, coordinando la respuesta institucional para su control.
- f) Implementar las normas y velar por su cumplimiento en los aspectos de bioseguridad, prevención y control de infecciones nosocomiales, de accidentes ocupacionales con sangre y fluidos y otros riesgos por exposición ocupacional.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de marzo de 2025

Que, mediante INFORME N° 0105-2025-EPID/INCN, de fecha 8 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Epidemiología, se remite al Director General del INCN, el "Plan de Vigilancia Epidemiológica de Dengue del I 2025", para su aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la Unidad Orgánica encargada de lograr la efectividad del planeamiento estratégico y operativo del sistema presupuestario, de la organización y del sistema de inversión pública, y tiene asignados entre otros objetivos funcionales, proponer a la Dirección General, en coordinación con las demás unidades orgánicas, los lineamientos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, así como de lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo del Instituto y proponer los planes Estratégicos y Operativos;



Que, a través INFORME N° 046-2025-UO-OEPE/INCN, de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Organización de la OEPE, emite Opinión Técnica favorable acerca del Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan Estratégico de Prevención y Control de Dengue en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025" elaborado y presentado por la Oficina de Epidemiología, y estando en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial N.º 228-2023-MINSA, que aprueba la la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes Aegypti , vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional" y la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa: "Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas";



Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, el Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan Estratégico de Prevención y Control de Dengue en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025", tiene por finalidad mantener ambientes saludables y seguros, erradicando situaciones de riesgo que propicien la presencia y proliferación de Aedes Aegypti, garantizando la salud de los pacientes y trabajadores de la institución;

Que, estando al plan propuesto por la Oficina de Epidemiología, y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el INFORME N° 179-2025-OAJ/INCN, de fecha 24 de marzo de 2025;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N.° 228-2023-MINSA que aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional", la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa: "Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas" y la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, el Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan Estratégico de Prevención y Control de Dengue en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025", que en veintiún (21) folios forman parte de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2° ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología, el cumplimiento del monitoreo y seguimiento del Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan Estratégico de Prevención y Control de Dengue en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025".

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga el presente acto resolutivo.



Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

LJSR/PDRG/ewcc

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



INCN



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA



DOCUMENTO TÉCNICO:

**"PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
DENGUE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
NEUROLÓGICAS 2025"**



2025



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA



DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025"





DIRECTORIO:

MC. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. LEONEL MARIO LOZANO VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. KATTY DEL ROSARIO CHONG CHINCHAY
JEFA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

ELABORADO:

LIC. ENF. LINDAURA RIOJA FACUNDO
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TEC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú
2025





ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	INTRODUCCIÓN	06
II.	FINALIDAD	07
III.	OBJETIVOS	07
	3.1. OBJETIVO GENERAL	07
	3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	07
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	07
V.	BASE LEGAL	07
VI.	CONTENIDO	08
	6.1. DEFINICIONES	08
	6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	09
	6.2.1. CAUSAS	09
	6.2.2. MANEJO DE SOLUCIÓN	10
	6.2.3. ESTRATEGIAS	10
	6.2.4. ACTIVIDADES	10
	6.2.5. METODOLOGÍA	11
	6.2.6. PROCEDIMIENTOS	11
	6.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025	12
	6.4. ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL	13
	6.5. ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI/POI	13
	6.6. PRESUPUESTO	14
	6.7. FINANCIAMIENTO	14
	6.8. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	14
VII.	RESPONSABILIDADES	14
VIII.	ANEXOS	14
	ANEXO 01: FICHA 01 - EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	15
	ANEXO 02: FICHA 02 - IDENTIFICACIÓN Y ESTADO DE LOS DEPOSITOS DE AGUA	16
	ANEXO 03: FICHA 03 - VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE LARVAS DE VECTORES (Mapeo de recipientes)	17
	ANEXO 04: FICHA 04 - VIGILANCIA DE INSECTOS, VECTORES, ANTRÓPODOS MOLESTO Y ROEDORES.	18
	ANEXO 05 : DENGUE - FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICO	19
	ANEXO 06 : FLUJOGRAMA DE DENGUE	20
IX.	BIBLIOGRAFÍA	21





CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	Vº Bº
ELABORADO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	MARZO, 2025	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	MARZO, 2025	
	OFICINA ASESORÍA JURÍDICA	MARZO, 2025	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	MARZO, 2025	





DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025"

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la semana 50 de 2024, se reportaron 53,942 casos sospechosos de dengue en la región de las Américas. De estos, 14,790 fueron confirmados, 184 fueron dengue grave y 110 personas murieron.

En la semana 52 de 2024, se reportaron 12,978,140 casos sospechosos de dengue en la región de las Américas. Esta cifra representa un incremento de 182% en comparación con el mismo periodo del 2023.

El dengue es una infección viral que se transmite por la picadura del zancudo *Aedes aegypti*. Este zancudo también transmite el zika y la chikungunya. El dengue es una enfermedad que puede ser mortal o causar discapacidad si no se trata a tiempo.

El dengue continúa siendo un grave problema de salud pública en Perú, con un inicio de 2025 que ya refleja cifras preocupantes. Según información del Ministerio de Salud (MINSa), los primeros cuatro días del año se han registrado 1.314 casos de esta enfermedad en el país, siendo las regiones de San Martín y Loreto las más afectadas, con 422 y 335 casos.

En el 2024 que cerró con el mayor número de contagios de dengue del país: 280.726 casos y 262 fallecidos, cifras que evidencian una gestión sanitaria insuficiente para controlar la propagación del virus.

De acuerdo con el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del MINSa, la tasa de letalidad del dengue en Perú durante 2024 fue del 0,09%, superando a Brasil, Colombia, Argentina y Bolivia. Considerando la mayoría de las muertes fueron evitables.

En lo que va de 2025, San Martín y Loreto concentran la mayor cantidad de casos reportados, seguidas por Piura con 111 casos, Cusco con 69 y Junín con 58. Otras regiones como Tumbes, Cajamarca, La Libertad y Lima también registran cifras significativas, aunque menores. En el caso de Piura, las provincias de Piura y Sullana son las más afectadas, acumulando el 70% de los casos en la región.

En detalle, la provincia de Piura reportó 39 casos, distribuidos principalmente en los distritos de Castilla (13), Piura (11) y Veintiséis de Octubre (10). Por su parte, Sullana registró 38 casos, con mayor incidencia en los distritos de Sullana (16) y Bellavista (10). Según el especialista en salud pública Julio Barrena Dioses, la incidencia en Sullana alcanza los 10,4 casos por cada 100.000 habitantes, lo que la convierte en una de las zonas más críticas del país.

En el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) se ha notificado 2 casos confirmados, en la semana 20 y 21 en personal de salud, en la semana 11,21 en pacientes hospitalizados en la Sala la Virgen.

Se reporta casos notificados de dengue autóctonos regional (1) e importados nacional (1), en el INCN durante el año 2024.





II. FINALIDAD

Mantener ambientes saludables y seguros, erradicando situaciones de riesgo que propicien la presenta y proliferación de aedes aegypti, garantizando la salud de los pacientes y trabajadores de la institución.

III. OBJETIVO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Evitar la presencia del mosquito del dengue, en las instalaciones del INCN, a través de la inspección constante para la prevención, vigilancia y control del vector con la participación activa de las oficinas de epidemiología y salud ambiental, así como de los funcionarios y personal de las diferentes especialidades de la institución hospitalario.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer procedimientos estandarizados para la vigilancia entomológica y control vectorial del mosquito Aedes aegypti en las instalaciones del INCN
- ✓ Capacitar al equipo técnico para realizar el monitoreo y control del vector en coordinación con la Unidad de Salud Ambiental.
- ✓ Erradicar los posibles criaderos del vector Aedes aegypti en las instalaciones del Instituto.
- ✓ Informar y sensibilizar al personal sobre las medidas de prevención para evitar la presencia del vector en el INCN.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

En el presente plan, se aplicarán en todas las unidades orgánicas y ambientes tanto administrativos como asistenciales del INCN. Su conocimiento y aplicación es de carácter obligatorio por todo el personal de la institución y principalmente para los jefes, personal de la Oficina de Servicios Generales, operarios de limpieza de ambientes entre otros; y estando sujeto a supervisión.

V. BASE LEGAL

Leyes

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria

Decretos

- Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueban el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, aprueba la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, aprueba la Guía Técnica de Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.





- Resolución Ministerial N°658- 2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 037-MINSA/DGE-V.01" Notificación de casos en la Vigilancia Epidemiología del Dengue"
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza Y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 883-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud".
- Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú. Resolución Ministerial N°071-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso Aedes Albopictus en el territorio Nacional".

Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 323-2015-INCNDG, aprueba la Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCNDG, aprueba los "Lineamientos para la elaboración, formulación y aprobación de documentos normativos y planes específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas".
- Resolución Directoral N° 199-2023-DG-INCNDG, aprueba la Guía Técnica "Vigilancia Epidemiológica del Dengue en el INCNDG 2023".
- Resolución Directoral N° 148-2024-DG-INCNDG, aprueba el Flujograma de Atención de Pacientes sospechosos de Dengue.
- Resolución Directoral N° 047-2025-DG-INCNDG, aprueba el Documento Normativo – Documento Técnico: Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Epidemiología 2025.

VI. CONTENIDO

6.1 DEFINICIONES

- **Aedes aegypti:** Mosquito vector del dengue.
- **Aedes albopictus:** Mosquito vector de la enfermedad denominada dengue.
- **Control focal:** Control de los criaderos, que consiste en la aplicación de un larvicida para eliminar las larvas del vector del dengue y que no pueden ser eliminada.
- **Control vectorial:** Actividad por el cual se realizan acciones destinadas a eliminar una población de insectos vectores o controlar su población a niveles que no constituyan riesgo para la transmisión de enfermedades, sea control químico físico y biológicos.
- **Control vectorial Integrado:** Estrategia para combatir vectores específicos, que toma en cuenta los factores condicionantes ambientales, físicos y biológicos asociadas a la dinámica de la población del vector para su control por debajo de los niveles considerados de riesgo.
- **Insecto Vector:** Insecto que tiene la capacidad de adquirir un patógeno, permitir su propagación en su propio organismo y transmitirlo de forma viable a otro organismo que desarrollará la enfermedad.
- **Insecticida:** Compuesto de origen químico o biológico que tiene las capacidades de matar insectos, Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y Control del Aedes aegypti, Vector del dengue en el territorio Nacional.



P. RODRIGUEZ



L. LOZANO V.



- **Larvicida:** Compuesto de origen químico o biológico que tiene las capacidades de matar a las larvas de los mosquitos.
- **Vigilancia entomológica:** Actividad continua por la cual se provee información oportuna y de calidad sobre la presencia, densidad y comportamiento de los insectos vectores.
- **Arbovirus:** El término arbovirus es utilizado para hacer referencia a una serie de virus que son transmitidos por vectores artrópodos y que producen enfermedades como dengue, zika, chikungunya, fiebre amarilla (virus que comparten el mismo vector) y otros.
- **Brote:** Es el incremento o aparición inusual de casos de una enfermedad en un área geográfica delimitada, durante un periodo de tiempo y afectando un número determinado de personas.
- **Caso autóctono:** Todo caso cuyo lugar probable de infección corresponde a la misma jurisdicción donde se notifica el caso y donde se ha comprobado que existe transmisión de la enfermedad y presencia del vector.
- **Caso importado:** Todo caso cuyo lugar probable de infección es diferente a la jurisdicción que notifica el caso. **Caso aislado:** Caso autóctono confirmado que, según la investigación epidemiológica, no está relacionado epidemiológicamente a otros casos diagnosticados.
- **Caso aislado:** Caso autóctono confirmado que, según la investigación epidemiológica, no está relacionado epidemiológicamente a otros casos diagnosticados.
- **Casos focalizados:** Presencia de casos autóctonos que se limitan en el círculo familiar.
- **Caso índice:** Es el primer caso diagnosticado de un brote.
- **Caso secundario:** Caso nuevo de una enfermedad transmisible, surgido a partir de un caso índice.
- **Circulación de enfermedad:** Conglomerado de dos o más casos autóctonos confirmados por laboratorio, agrupados en tiempo y espacio.

6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1 CAUSAS

La combinación de lluvia y el calor son la mezcla perfecta para la proliferación del zancudo *Aedes aegypti*, responsable de la transmisión del dengue, chikunguya y zika, enfermedades que pueden causar severas complicaciones en la salud de los pobladores e incluso la muerte.

El *Aedes aegypti* es muy común en zonas donde no hay sistemas adecuados de suministro de agua potable (donde hay agua estancada) y donde la gestión de los residuos es problemática o deficiente.

Los criaderos pueden ser artificiales o naturales. Se trata de lugares o recipientes con agua ubicada donde habitan los humanos o cerca de ellos, tales como:

- Recipientes sin tapar donde se almacena agua, entre ellos baldes, tanques de agua.
- Macetas y platos colocados debajo de estos recipientes, floreros.
- Canaletas de desagüe para el agua pluvial que estén obstruidas (así como los drenajes de residuos)
- Residuos generales como bolsas de plásticos, neumáticos desechados, latas vacías.
- Estas especies también se encuentran en acumulaciones subterráneas de agua como:



P. RODRIGUEZ



L. LOZANO V.



- o Fosas sépticas abiertas o sin sellar, alcantarillas pluviales contadores de agua.

6.2.2 MANEJO DE SOLUCIÓN

Desde que el dengue ingresó al Perú, se ha desarrollado e implementado diferentes estrategias para su control, sin embargo, factores como la intensa migración interna de las áreas endémicas libres del vector y el dengue mismo, así como los cambios climáticos, hacen que su real control sea un reto y que siempre exista el riesgo de su expansión a nuevas áreas, como se ha venido dando casi todas las ciudades de nuestro país en la amazonia y de la costa norte de tumbes a Lima.

El manejo más efectivo es controlar la proliferación del aedes aegypti e interrumpir el contacto entre el ser humano y el vector e fundamental para prevenir y reducir la transmisión de los virus del zika, el dengue y el chikungunya debiendo realizar una adecuada planificación preventiva del vector debiendo considerar lo siguiente:

- Eliminación de lugares de riesgo que favorezcan la producción del mosquito (real y potencial).
- La protección de áreas susceptibles.
- El control de las poblaciones adultas de mosquitos
- Educación al personal.
- Comunicación de riesgos y medidas de prevención para evitar criaderos.

Existen acciones que tienen carácter permanente y deben estar sostenidas en el tiempo, con el objetivo de tener verdadero carácter preventivo y disminuir notablemente el riesgo de ocurrencias de brotes. Asimismo, hay acciones eventuales que solo deben realizarse como respuesta ante la aparición de casos sospechosos o confirmados.

6.2.3 ESTRATEGIAS

- Elaboración del diagnóstico situacional de las instalaciones del INCN a fin de determinar las condiciones potenciales de riesgo que favorezcan la presencia del vector aedes aegypti.
- Difundir en el personal los alcances del plan estratégico de prevención y control del dengue en el INCN.
- Capacitación de todo el personal con el uso de las plataformas virtuales para involucrarlo tanto en la vigilancia del vector como para evitar los hábitos que favorezcan la presencia.
- Fortalecer la vigilancia Entomológica y Control de Vectorial de Aedes aegypti con participación del personal de la institución.
- Difundir materiales didácticos (trípticos, afiches) para socializar los conocimientos y medidas internas para evitar la presencia del vector, dirigido por el equipo de Epidemiología y Salud Ambiental, los cuales están involucrados en la implementación y desarrollo del plan estratégico de prevención y control del dengue.
- Monitoreo y realizar seguimiento periódico a las actividades de vigilancia y control del vector del dengue implementando las áreas hospitalarias.



6.2.4 ACTIVIDADES

- Elaboración, socialización e implementación del Plan Estratégico de Prevención y control del dengue en el INCN.



L. LOZANO V.





- Capacitación e información al personal para la concientización para evitar hábitos que contribuyan la presencia del vector (presencial y/o virtual).

6.2.5 METODOLOGÍA

A. VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA

Es la actividad principal que se hace en forma continua para recolección, tabulación, análisis e interpretación de la información sobre aspectos de la biología y bionomía de los mosquitos del género *Aedes aegypti* spp.

Esta vigilancia se hace con el objetivo de elaborar indicador, que permiten evaluar los niveles de infestaciones y el impacto de las acciones sobre la población de mosquitos un componente de la vigilancia entomológica es el monitoreo de la resistencia o susceptibilidad de los mosquitos a los vectores a los larvicidas e insecticidas.

B. CONTROL ENTOMOLÓGICO

Es la actividad principal que se hace con el objetivo de interrumpir el ciclo de reproducción de los mosquitos de *Aedes* spp.

En sus fases inmaduras y maduras. Está basado en la destrucción y protección de criaderos con la utilización de larvicidas o insecticidas.

C. CONTROL QUÍMICO

El control químico es aplicable, tanto en la forma inmadura (larvicidas) como adultos del vector (adulticidas). En la actualidad se tiene a limitar el uso de los productos químicos para el tratamiento de los recipientes que puedan ser eliminados o tratados por otros métodos, no así para situaciones de emergencia. Cabe señalar que se debe considerar el uso adecuado en áreas cercanas a la atención de pacientes.

6.2.6 PROCEDIMIENTOS

A. BÚSQUEDA DE CRIADEROS

El personal del Área de Salud Ambiental realiza la inspección a diversos ambientales tanto asistenciales como administrativo, observando la presencia de floreros, macetas, recipientes conteniendo agua estancada, envases entre otros que puedan albergar los huevecillos del vector. Asimismo, se observa si existe presencia del vector en su forma adulta.

B. DESTRUCCIÓN DE CRIADEROS

Parte importante de la encuesta es la destrucción de los criaderos, como medida de reducción de posibilidades de reproducción de mosquitos. Se retiran los recipientes con agua y se realiza la limpieza y desinfección.

Cada depósito de riesgo encontrado en el recorrido, necesitará el más minucioso examen, al encontrar larvas, deben ser mostradas a los trabajadores explicando de manera breve y clara lo que son y el peligro que representan.

C. CAPTURAS DEL VECTOR ADULTO

De observar la presencia del vector en su fase adulta, se procederá a la captura respectiva se verifica y determinar a tipo de vector pertenece.

Índice de Recipiente (IR): representa el porcentaje de recipiente con agua, infestados con larvas o pupas de *Aedes aegypti*.

$$IR = \frac{\text{Números de recipientes positivos a larvas}}{\text{Números de recipientes con agua inspeccionados}} \times 100$$





6.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025

N°	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	META	AÑO 2025														
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Elaboración, socialización del plan estratégico de prevención y control del dengue en el instituto nacional de ciencias neurológicas 2025”	1	X														
2	Detectar factores de riesgo que podrían facilitar la instalación del mosquito Aedes aegypti en el ámbito intrahospitalario.	3		X										X			
3	Implementar la vigilancia entomológica activa en las instalaciones a través de su personal intrahospitalario.	2							X							X	
4	Elaborar los informes trimestrales para los avances y hallazgos en las actividades de vigilancia y control.	4			X				X					X			
5	Detectar oportunamente lugares de riesgo sanitario para la presencia del vector aedes aegypti del dengue para la toma de medidas correctivas (macetas, floreros, goteras de agua)	2								X						X	
6	Implementar los mosqueteros en las salas de los servicios de hospitalización del INCN	3			X					X						X	
7	Realizar el monitoreo y evaluación periódica del plan de prevención, vigilancia y control del dengue en el INCN y proponer las alternativas de mejora continua.	2									X						X
8	Notificación de la ficha de aedes aegypti al notweb.	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



L. LOZANO V.





6.4 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

ANTECEDENTES	PROBLEMA	CAUSAS	POBLACIÓN OBJETIVO	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
<p>En 2018 como un plan de salud ambiental.</p> <p>En el 2022 las enfermeras de la oficina de epidemiología se realizó un plan de vigilancia de dengue. En coordinación con la ingeniería de salud ambiental La cual se brinda información al personal de salud, mediante supervisión, seguimiento y monitoreo en las áreas administrativas y asistenciales, vigilando el vector del mosquito aedes</p>	<p>-Limitada frecuencia de supervisiones en las áreas administrativas se encuentra floreros con agua la cual se encontró larvas.</p> <p>-Durante el año 2022.</p> <p>-En el 2023 – 2024 se volvió a encontrar larvas flores con larvas en una oficina administrativa.</p>	<p>-Restricciones dadas por la pandemia limitaron ejecutar las actividades programadas en el año 2020.</p> <p>-Falta de capacitación al personal de salud de la Oficina de epidemiología.</p>	<p>Personal de salud de los servicios asistenciales y administrativos del INCN.</p>	<p>Elaboración del plan estratégico de prevención y control del dengue, Seguimiento y Monitoreo.</p>

6.5 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI/POI

MARCO ESTRATEGICO		OBJETIVO DEL PLAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y OPERATIVA					
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL		CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE	CENTRO DE COSTO
<p>OEI.01 Prevenir, vigilar controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades Nacionales.</p>	<p>AEI 01.02 Prevención y control de Enfermedades no transmisibles, fortalecidos; con énfasis en las prioridades Sanitarias nacionales.</p>	<p>Establecer las actividades para la implementación del programa de higiene de manos con enfoque multimodal en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.</p>	<p>Presupuesto por recurso ordinario</p>	<p>Vigilancia Epidemiológica</p>	<p>Informe</p>	<p>4</p>	<p>Oficina de epidemiología</p>	<p>09 oficina de Epidemiología</p>



P. RODRIGUEZ



L. LOZANO V.



6.6 PRESUPUESTO

Para todas las actividades propuestas se tiene el siguiente presupuesto:

N°	ARTICULO	CANTIDAD	COSTO
1	Hojas bond	1 millar	S/ 25.00
2	Lapiceros	100 unidades	S/ 100.00
3	Material de soporte para colgar los mosqueteros en las salas de hospitalización	12 unidades	S/ 300.00
4	Repelente en crema (sachet)	100 unidades	S/ 150.00
TOTAL			S/ 575.00

6.7 FINANCIAMIENTO

Este presente plan puede ser financiado por:

- Recursos ordinarios.
- Apoyo de mantenimiento

6.8 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Se realiza las acciones para seguimiento y evaluación del presente según cronograma de actividades propuestas.

VII. RESPONSABILIDADES

- ✓ La elaboración del Plan, cumplimiento y seguimiento para el desarrollo de las actividades de prevención e inspección de puntos críticos, estará a cargo de la **Oficina de Epidemiología** y la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el control de saneamiento ambiental estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales (Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería) del INCN.
- ✓ En caso de la identificación de alguna plaga dentro de las instalaciones del INCN, se deberá realizar las actividades de saneamiento ambiental, que estará a cargo de la **Empresa Prestadora de los Servicios de Limpieza del INCN**, quienes deberán coordinar con la **Oficina de Servicios Generales – Servicio de Transporte, Vigilancia, Limpieza y Jardinería** (ya que son el área usuaria), para llevar a cabo dicha actividad.
- ✓ Las acciones de Monitoreo y Supervisión de la calidad de la ejecución de las acciones de prevención y control estarán a cargo de la **Unidad de Salud Ambiental** de la Oficina de Epidemiología del INCN.



VIII. ANEXOS

- ANEXO 01 : FICHA 01 - EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.
 ANEXO 02 : FICHA 02 - IDENTIFICACIÓN Y ESTADO DE LOS DEPOSITOS DE AGUA.
 ANEXO 03 : FICHA 03 - VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE LARVAS DE VECTORES (Mapeo de recipientes)
 ANEXO 04 : FICHA 04 - VIGILANCIA DE INSECTOS, VECTORES, ANTRÓPODOS MOLESTO Y ROEDORES.
 ANEXO 05 : FICHA 05 - FECHA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE
 ANEXO 06 : FICHA 06 – FLUJOGRAMA DE DENGUE





ANEXO 01

FICHA N° 1: EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO DE SALUD:				
DIRECCIÓN:				
FECHA:				
NOMBRE DEL INSPECTOR :				
AMBIENTE:				ÁREA (m3):
I. Infraestructura				
N°	Rubro (a)	Calificación (marcar con una X lo que corresponda)		Especificar la necesidad del mantenimiento o reparación
		Buen estado	Mal Estado	
1	Puerta 1			
2	Puerta 2			
3	Mallas en puertas			
4	Ventana 1			
5	Ventana 2			
6	Mallas en ventanas			
7	Tragaluz			
8	Mallas en tragaluz			
9	Grifos			
10	Lavaderos			
11	Sumidero			
12	Ductos			
13	Tuberías			
14	Alcantarillas			
15	SSHH de pacientes			
16	SSHH de personal			
17	Vestidores del personal			
18	Techo			
19	Falso techo			
20	Paredes			
21	Piso			
22	Tanque de agua			

a= los rubros pueden ser adaptados de acuerdo al tipo de ambiente o a las características de la infraestructura del EESS o SMA

II. Manejo de Residuos Sólidos				
N°	Rubro (a)	Calificación (marcar con una X lo que corresponda)		Especificar la necesidad del mantenimiento o reparación
		Buen estado	Mal Estado	
23	Residuos comunes			
24	Residuos biocontaminados			

III. Limpieza de Todo el ambiente				
N°	Rubro (a)	Calificación (marcar con una X lo que corresponda)		Especificar la necesidad del mantenimiento o reparación
		Buen estado	Mal Estado	
25	Residuos comunes			
26	Residuos biocontaminados			

IV. Disponibilidad de agua potable				
N°	Frecuencia	Calificación (marcar con una X lo que corresponda)		Especificar la necesidad del mantenimiento o reparación
		24 horas	Menos de 24 horas	
27	Diario			
28	Interdiario			
29	Si no tiene agua potable 24 horas al día, describir los tipos de almacenamiento de agua existentes:			

Buen estado: No se observan deterioros ni grietas en ninguna parte

Mal Estado: Huellas de deterioro, roturas o aberturas, pequeñas grietas en cualquier parte de la infraestructura





ANEXO 02

FICHA N° 2: IDENTIFICACIÓN Y ESTADO DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: _____

DIRECCIÓN: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL INSPECTOR : _____

AMBIENTE: _____

Tipo de depósito de agua	Con tapa sanitaria (cantidad)	Sin tapa / Tapa no sanitaria (inadecuado) (cantidad)	Frecuencia de limpieza o fecha de la última limpieza	Observaciones (a)
TANQUE ALTO				
TANQUE BAJO				
BARRIL - CILINDRO				

Otros : Recipientes menores que no traen tapa

Con agua	Sin agua	Frecuencia de limpieza o fecha de la última limpieza	Observaciones (b)
BALDES-TINAS (similares)			
FLOTEROS - MACETEROS			

(a) Colocar si es reparable o no, si se ha gestionado la reparación y cuando, estado de limpieza, presencia de impurezas o larvas de insectos.

(b) Colocar el estado de limpieza, si es pertinente su eliminación, presencia de larvas de insectos.



P. RODRIGUEZ



L. LOZANO V.





ANEXO 03

FICHA N° 3: VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE LARVAS DE VECTORES (mapeo de recipientes)

ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

DIRECCIÓN:

FECHA:

NOMBRE DEL INSPECTOR:

N°	AMBIENTE		TANQUE ALTO		TANQUE BAJO		BARRIL CILINDRO		BALDES TINAS		FLOREROS - MACETEROS		SUMIDEROS		PALETAS		POZAS		INSERVIBLES		TOTAL	DEPOSITOS ELIMINADOS		
	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P	I	P						
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								

I = Inspeccionado

P = Positivo





ANEXO 04

FICHA Nº 4: VIGILANCIA DE INSECTOS, VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES

ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

DIRECCIÓN:

FECHA:

NOMBRE DEL INSPECTOR :

Nº	AMBIENTE	INSECTOS VECTORES	ARTRÓPODOS MOLESTOS	ROEDORES	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					





ANEXO 05

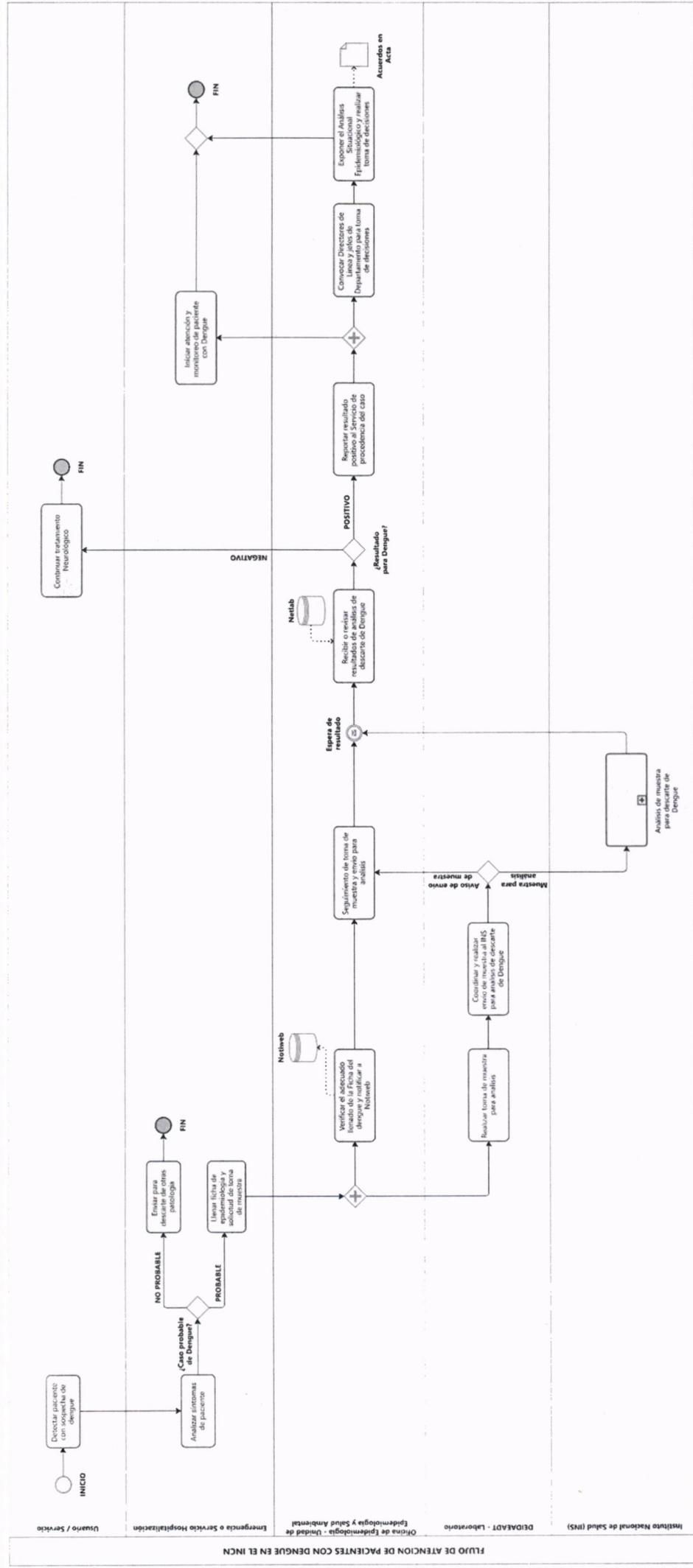
DENGUE
Ficha de investigación clínico epidemiológica

Formulario de investigación clínica epidemiológica para Dengue, dividido en secciones I a X: Datos Generales, Datos del Paciente, Datos Epidemiológicos, Datos Clínicos, Exámenes de Laboratorio, Evolución, Clasificación Final, Procedencia del Caso, Observaciones, e Investigador.





ANEXO 06 FLUJOGRAMA DE DENGUE



Fuente: Resolución Directoral N° 147-2024-DG-INCN



L. LOZANO V.

P. RODRIGUEZ

DOCUMENTO TÉCNICO:
 "PLAN ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE EN EL
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025"





IX. BIBLIOGRAFÍAS

1. MINISTERIO DE SALUD (2017). NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control de Insecto Vectores, Artrópodos molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Médicos de Apoyo.

Disponible en: http://www.digesa.minsa.gob.pe/DCOVI/RM_63_2017_MINSA.pdf

2. ECOLAB (2022). Eliminación de plagas: el aliado de la inocuidad y la salud

Disponible en: <https://es-mx.ecolab.com/>

3. Organización Internacional del Trabajo. La Salud y Seguridad en el Trabajo

Disponible en: <http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>

4. Organización Mundial de la Salud. Pulverización de insecticidas en el aire para la lucha contra los vectores y las plagas de la salud pública. Ginebra (2003)

Disponible en:

<https://www.paho.org/es/documentos/guia-practica-pulverizacion-insecticidas-aire-para-lucha-contra-vectores-plagas-salud>.

